

COMERCIO Y PIRATERÍA EN ROMA EN LA ÉPOCA REPUBLICANA

BELÉN FERNÁNDEZ VIZCAÍNO

Universidad de Alicante

En el mundo antiguo bandas criminales organizadas actuaban en el mar, y alrededor de las costas de los Estados mediterráneos, constituyendo una grave amenaza para la comunidad, lo que llevó a Roma a organizar diferentes campañas militares destinadas a asegurar las rutas comerciales marítimas.

A este respecto, es opinión general la prevención de los romanos hacia el medio marítimo, tal como afirma Álvarez-Ossorio, para los romanos el mar siempre fue contemplado como un elemento extraño y peligroso¹, un espacio líquido, hostil y desconocido; esta visión tenía un arraigo importante en la conciencia colectiva romana, lo que llevaba a acompañar el inicio de una navegación con ciertos rituales, y no solía emprenderse si existían malos augurios sobre la misma; asimismo, mostraban mayor recelo al extranjero que llegaba por mar que aquél que lo hacía por tierra²; no obstante, el viaje por mar fue en multitud de ocasiones inevitable por la dificultad o peligro de las rutas terrestres, además de existir relaciones comerciales que sólo se podían establecer por vía marítima, lo que obligó a aumentar la flota romana y a construir puertos, como el de *Ostia* o el de *Misenum*.

A pesar de este escenario nos encontramos ante un pueblo con grandes triunfos navales a lo largo de su historia, debido principalmente al escaso desarrollo técnico en materia naval y a que la navegación de la época era de cabotaje, el poder marítimo y el terrestre estaban unidos; por lo tanto, para controlar el mar era necesario controlar la tierra, y esa era la

1 En opinión de ÁLVAREZ-OSSORIO RIVAS, A., en “Seguridad, piratería y legislación en el tráfico comercial romano en la península ibérica durante la República y el Alto Imperio”, en *Mainake*, XXX, 2008, pp. 91 y ss., el mar para los romanos fue considerado como *res communis*, esto es, cosa no susceptible de propiedad, porque no tenían forma de controlar algo que consideraban sobrenatural.

2 El miedo a los viajes por mar debido a los peligros que acechaban durante los mismos se puede observar en el pasaje de Paulo D. 39, 6, 3.- (*Paulus 7 ad sab.*) - *Mortis causa donare licet non tantum infirmæ valetudinis causa, sed periculi etiam propinquæ mortis vel ab hoste vel a prædonibus vel ab hominis potentis crudelitate aut odio aut navigationis ineundæ:*

especialidad de Roma³. Una parte importante de estas exitosas campañas navales romanas se encuentra en su lucha contra los piratas⁴ en el Mediterráneo.

La piratería⁵ se había estado desarrollando en el Mediterráneo sin la intervención de Roma, que actuaba como mera observadora, dejando el control de la zona oriental del mar a sus aliados, hasta que en el siglo II a.C. sobrepasa los límites afectando los intereses comerciales romanos, comenzando por Oriente, pero llegando a amenazar todo el *Mare Nostrum*; pero no es hasta alrededor del año 100 a.C. cuando declara a los piratas enemigos del pueblo romano y de sus aliados⁶, si bien, aun sentando las bases de lo que en el futuro sería la lucha contra la piratería, en un principio se trató más de una declaración de intenciones que de una política activa⁷.

La actividad pirática tuvo repercusiones notables en el ejercicio de la actividad comercial romana, tanto en el tránsito de mercancías como de personas, de forma que a finales de la República era un problema acuciante para Roma, pues los ataques piratas amenazaban la supremacía romana e incluso la supervivencia de la urbe⁸; primero desde

3 ORMEROD, H.A. *Piracy in the Ancient World: an essay in Mediterranean history*, Liverpool, 1978, Rep. facsímil 1ª ed. 1924, p. 260; ÁLVAREZ-OSSORIO RIVAS, A., "Seguridad, piratería y legislación en el tráfico comercial romano en la península ibérica durante la República y el Alto Imperio", en *Mainake*, XXX, *op.cit.*, p. 93.

4 El término "pirata" se recoge en las fuentes con diferentes significados *vid. Cic. Post Red. Sen.* 11; *Cic. in Verr.* 2, 1, 90; *Cic. in Verr.* 2, 4, 23; *Caes. bell. civ.* 3, 110; *Caes. bell. civ.* 3, 112; *Plaut. Mil.* 118; *Plaut. Trin.* 1088; *Liv. Per.* 68; *D.* 44, 7, 20; *D.* 47, 9, 3, 2; *D.* 49, 15, 24.

5 Sobre la piratería en la antigüedad *vid. SESTIER, J.M.*, *La piraterie dans l'antiquité*, Paris, 1880, pp. 249 y ss.; SANDIFORD, R., voz: "Piratería", en *NNDI*, 13, 1968, pp. 109 y ss.; GARLAN, Y., "Signification historique de la piraterie grecque", en *Dialogues d'histoire ancienne*, 4, 1978, pp. 1 y ss.; DELL, H.J., "The origin and nature of Illyrian piracy", en *Historia*, 16, 1967, pp. 344 y ss.; BRULÉ, P., "La piraterie Crétoise hellénistique", en *Annales littéraires de l'Université de Besaçon*, 223, Paris, 1978, pp. 138 y ss.; GIUFFRIDA, M., *La piratería tirrenica: momento e fortuna*, Roma, 1983, pp. 30 y ss.; ORMEROD, H.A., *Piracy in the Ancient World: an essay in Mediterranean history*, *op.cit.*, pp. 7 y ss.; TRAMONTI, S., "La piratería ligure e sardo-corsa nel Tirreno nel II sec. a.C.", en *A&R*, 40, 1995, pp. 197 y ss.; MONACO, L., *Persecutio piratarum. I. Battaglie ambigue e svolte costituzionali nella Roma repubblicana*, Napoli, 1996, pp. 6 y ss.; SOUZA, P., *Piracy in the Graeco-Roman World*, Cambridge, 1999, pp. 15 y ss.; FERONE, C.-SASSATELLI, G.-PIANEZZOLA, E., "La piratería nell'Adriatico antico", en *Atti dell'incontro di Studio. Venezia 2002*, Roma, 2004; ALVAR, J., "Piratas de la antigüedad: el mediterráneo en peligro", en *Clío: Revista de historia*, 130, 2012, pp. 32-41; TARWACKA, A., *Romans and pirates. Legal perspective*, Warszawa, 2009, pp.17 y ss.

6 CLAVEL-LÉVÊQUE, M., "Brigandage et pratiques imperialistes au dernier siècle de la République", en *Dialogues d'histoire ancienne*, 4, 1978, pp. 18-20; TRAMONTI, S., *Comunes Hostes Omnium. La piratería e la fine della Republica romana (145-33 a.C.)*, Ferrara, 1994, pp. 42 y ss.; ÁLVAREZ-OSSORIO RIVAS, A., *Los piratas contra Roma. Estudio socioeconómico y cultural de la piratería cilicia (143-36 a.C.)*, Sevilla, 2008, p. 34; TARWACKA, A., *Romans and pirates. Legal perspective*, *op.cit.*, pp. 21 y ss.; MATAIX, E., *El edicto de incendio ruina naufragio rate nave expugnata (D. 47, 9, 1). Responsabilidad penal por cuestión de naufragio*, Tesis de próxima publicación cedida amablemente por su autora, pp. 37 y ss. *App. Bell.Civ.* 1, 60, 73-75; *Cic. de Off.* 3; *D.* 49, 15, 24.

7 SOUZA, P., *Piracy in the Graeco-Roman World*, *op.cit.*, pp. 108 a 115.

8 *Vid. WARD, A.M.*, "Notes and Discussions. Caesar and the pirates", en *CPh*, 70, 1975, pp. 267-268; WARD, A.M., "Caesar and the pirates", II, en *AJAH*, 2, 1977, pp. 26 y ss.; SCHULZ, R., "Caesar und das meer", en *HZ*, 271, 2000, pp. 283 y ss.; CANFORA, L., *Giulio Cesare: il dictatore democrático*, Bari, 2006, p. 9; ÁLVAREZ-OSSORIO RIVAS, A., *Los piratas contra Roma. Estudio socioeconómico y cultural de la piratería cilicia (143-36 a.C.)*, *op.cit.*, p. 44 (nota 143); TARWACKA, A., *Romans and pirates. Legal perspective*, *op.cit.*, pp. 32 y ss-119 y ss. *Cic. leg. Man.* 32-33-53; *Dio Cass.* 36, 22, 2; *App. Mith.* 93; *Vell.* 2, 31, 2; *Vell.* 2, 42, 3; *Valerius*

sus bases al sur de Asia Menor en las costas de Cilicia⁹ y, más tarde en todo el Mediterráneo, los piratas llevaban a cabo sus actividades llegando a atacar ciudades de la costa itálica no sólo por el botín sino también por el temor que infundían en sus habitantes¹⁰, como se puede observar en las fuentes literarias *Flor. Epit.* 1, 41, 1 y *Oros. Hist.* 6, 4, 1, lo que llevó a Roma a emprender acciones en defensa de los intereses de sus comerciantes¹¹, pues los piratas interrumpían el comercio y las comunicaciones en el Mediterráneo, siendo de especial relevancia sus efectos sobre las líneas de suministro de las regiones productoras de Roma, en especial del trigo, por la cada vez mayor frecuencia y gravedad de los ataques, de manera que el abastecimiento se encontraba amenazado. Los barcos con grano procedentes de Sicilia, África y Sardinia no partían de sus puertos, o si lo hacían no alcanzaban su destino, en consecuencia, el precio del pan sufrió un gran incremento, enfrentándose las autoridades de Roma tanto a la perspectiva del hambre en la población como a los probables disturbios callejeros provocados por la misma¹². Esta situación se agrava en las primeras decenas del siglo I a.C., con riesgos crecientes e incontrolables que pusieron en peligro la continuidad en el abastecimiento de una serie de insumos vitales para Roma

Otra cuestión a tratar en el problema de la piratería es la colaboración de Roma con los piratas en diversos negocios, siendo el tráfico de esclavos sin duda el más importante; estas relaciones entre piratas y ciudadanos romanos, sobre todo senadores, propietarios de enormes latifundios necesitados de gran cantidad de mano de obra esclava, se fundamentan en la capacidad de los piratas para proporcionar estos recursos a la élite romana¹³; así, mientras fue admisible un equilibrio entre las ventajas y los daños producidos por la piratería, la política respecto a esta actividad no varió, sin embargo, cuando los daños causados fueron excesivos se produjo el hecho determinante para el cambio producido

Maximus 6, 9, 15; *Plut. Pomp.* 24, 6; *Plut. Pomp.* 24, 7; *Plut. Pomp.* 24, 8; *Plut. Pomp.* 25, 1-3; *Plut. Caes.* 1, 8; *Suet. Caes.* 4, 1-2; *Suet. Caes.* 74, 1.

⁹ La región de Cilicia fue definida por Mommsen como “república de corsarios”, lo que da señal de la actividad de sus gentes desde antiguo, *vid.* MOMMSEN, Th., *Historia de Roma*, 3, (Trad. García Moreno), Madrid, 1988, pp. 2 y ss.; TRAMONTI, S., *Comunes Hostes. La piratería e la fine della Republica romana (145-33 a.C.)*, *op.cit.*, pp. 24 y ss.; AVIDOV, A., “Were the Cilicians a nation of pirates?”, en *MHR*, 12, 1997, pp. 5 y ss.; JEAN, E.-DINCOL, A.M.-SERRA, D., “La Cilicie: espaces et pouvoirs locaux, (2e millénaire av. J.-C.-4e siècle ap. J.-C.)”, en *Actes de la Table Ronde Internationale d’Istanbul, 2-5 novembre 1999*, Istanbul, 2001, pp. 15 y ss.; ÁLVAREZ-OSSORIO RIVAS, A., *Los piratas contra Roma, Estudio socioeconómico y cultural de la piratería cilicia (143-36 a.C.)*, *op.cit.*, pp. 23 y ss.; MONACO, L., *Persecutio piratarum. I. Battaglie ambigue e svolte costituzionali nella Roma repubblicana*, *op.cit.*, pp. 237 y ss.; TARWACKA, A., *Romans and pirates. Legal perspective*, *op.cit.*, pp. 31 y ss. *Plin. Hist. Nat.* 3, 152.

¹⁰ AMELA, L. “La campaña de Pompeyo Magno contra los piratas en Hispania (67 a.C.)”, en *Hispania Antiqua, Revista de Historia Antigua*, 30, 2006, pp. 7-20.

¹¹ TARWACKA, A., *Romans and pirates. Legal perspective*, *op.cit.*, p.29. *Cic. leg. Man.*, 3-7. *Cic. leg. Man.* 7-17.

¹² *App. Mith.* 91-93; *Cic. Leg. Man.* 31; *Cic. Leg. Man.* 53; *Dio Cass.* 36, 23, 1-2; *Liv. Per.* 99, 3; *Plut. Pomp.* 25, 1-2

¹³ A este respecto, SESTIER, J.M., en *La piraterie dans l’antiquité*, *op.cit.*, pp. 289 y ss., sostiene que la escasa reacción inicial de Roma al problema de la piratería está relacionada con la trata de esclavos, afirmando que la avaricia de los piratas como secuestradores y traficantes de esclavos era igualada, e incluso superada por los *publicani* romanos, en el mismo sentido *vid.* ORMEROD, H.-CARY, M., “Roma e l’Oriente”, en *Università di Cambridge. Storia Antica IX.I. Roma: La Repubblica 133-44 a.C.*, Milano, 1973, p. 412.

a partir del siglo I a.C. en la forma de enfrentar el problema, y son estas élites las que promueven el cambio de política de Roma respecto a los piratas, pues si bien es el orden ecuestre el que ejerce principalmente presión para que Roma intervenga contra aquéllos, debieron contar con el apoyo de este poderoso grupo que buscaba no sólo los beneficios de una guerra en Oriente, sino que también debía tener intereses comerciales, así, como afirma De Martino¹⁴ la ideología dominante causaba que los terratenientes despreciaran cualquier otra actividad económica, pero el ejercicio de la misma provocaba una fascinación irresistible por su alta rentabilidad, a pesar de que como afirma la doctrina y la legislación romana al respecto, a la élite romana no les estaba permitido el tráfico comercial¹⁵.

A este respecto, seguimos la opinión de Monaco¹⁶ cuando afirma que influyeron especialmente en el cambio de política los actos de pillaje sobre el grano que llegaba a la capital por vía marítima, ya que se había producido un notable incremento en las importaciones de trigo de las provincias, debido a la competitividad de sus precios, si bien, el desencadenante de este cambio hay que buscarlo en la saturación del mercado de esclavos provocado por las campañas de Mario del 102 a.C., lo que llevó a los piratas a modificar sus vías de sustento hacía el secuestro y la petición de rescate¹⁷.

Este problema fue tratado con diferentes estrategias militares, por otros tantos generales encargados por Roma para luchar contra los piratas, acompañando tales campañas de medidas legales para dar mayor eficacia a su lucha.

Contra las bases piratas en Cilicia la primera expedición fue dirigida por el pretor Marco Antonio el Orador en el 102 a.C.¹⁸, las causas de tal mandato son diversas según la doctrina, para algunos autores se trataba de poner coto a la actividad de aquéllos en el mercado de esclavos, ahora controlado por Roma¹⁹, mientras otros afirman que el motivo se encuentra en una grave escasez de grano en Roma, debida a la acción de los piratas²⁰; los principales

14 DE MARTINO, F., *Storia della costituzione romana*, 2, Napoli, 1973, p. 284.

15 DE MARTINO, F., *Storia della costituzione romana*, 3, *op.cit.*, pp. 143 y ss.; D'ARMS, J.H., "Senators' Involvement in Commerce in the Late Republic: Some Ciceronian Evidence", en *Memoirs of the American Academy in Rome*, 36, 1980, pp. 77-90; MILLAR, F., "The Political Character of the Classical Roman Republic 200-151 BC", en *JRS*, 74, 1984, pp. 1-19; MEIJER, F., *A history of seafaring in the Classical World*, London, 1986, pp. 189 y ss.; MOMMSEN, Th., *Historia de Roma*, 4, (Trad. García Moreno), Madrid, 1988, p. 121; ROLDAN, J.M., *Historia de Roma I. La república romana*, Madrid, 1999, pp. 186-1987; AVIDOV, A., "Were the Cilicians a nation of pirates?", en *MHR*, 12, *op.cit.*, pp. 36 y ss.; MONACO, L., *Persecutio piratarum. I. Battaglie ambigue e svolte costituzionali nella Roma repubblicana*, *op.cit.*, pp. 86 y ss.; TCHERNIA, A., "Le plebiscitum Claudianum", en *Vocabulaire et expression de l'économie dans le monde antique*, Bordeaux, 2007, pp. 253-278; TCHERNIA, A., *Les Romains et le commerce*, Napoli, 2011, pp. 175 y ss. *Vid. Liv. Ad. Urb.* 21, 63, 3-4; *Str.* 14. 5. 2.

16 MONACO, L., *Persecutio piratarum. I. Battaglie ambigue e svolte costituzionali nella Roma repubblicana*, *op.cit.*, pp. 76 y 82.

17 ÁLVAREZ-OSSORIO RIVAS, A., *Los piratas contra Roma, Estudio socioeconómico y cultural de la piratería cilicia (143-36 a.C.)*, *op.cit.*, pp. 95 y ss.

18 *Liv. Per.* 68.- M. Antonius praetor in Cilician marítimos praedonesid est piratas-per-seculus est.

19 MONACO, L., *Persecutio piratarum. I. Battaglie ambigue e svolte costituzionali nella Roma repubblicana*, *op.cit.*, pp. 76 y ss.; ÁLVAREZ-OSSORIO RIVAS, A., *Los piratas contra Roma, Estudio socioeconómico y cultural de la piratería cilicia (143-36 a.C.)*, *op.cit.*, pp. 35 y ss.; TARWACKA, A., *Romans and pirates. Legal perspective*, *op.cit.*, p. 31.

20 CASSON, L., "The grain trade in the Hellenistic World", en *TAPA*, 85, 1954, pp. 168 y ss.; RICKMAN, G., *The corn supply of ancient Rome*, Oxford, 1980, p. 443. Para el estudio de otras teorías sobre el motivo del mandato otorgado a Marco Antonio el Orador, *vid. BADIAN, E., Roman Imperialism in the Late Republic*, Oxford,

objetivos de esta campaña se centraron en los puertos donde los piratas encontraban refugio, Side y Fáselis, y gracias a la misma, se le concedió celebrar un triunfo²¹; pero la medida legal más importante respecto a esta cuestión fue, sin duda, la constitución de la provincia de Cilicia.

Asimismo, en esta fecha se promulga en el año 101 ó 100 a.C. *la lex de Provinciis Praetoriis*, también conocida como *lex de Piratis Persequendis*²² cuya misión principal fue proteger la seguridad de los ciudadanos romanos y de sus aliados, a fin de evitar los peligros de la navegación²³.

Como la expedición llevada a cabo por Marco Antonio no resuelve el problema, en el 78 a.C. Publio Servilio Isaurico obtuvo el gobierno proconsular de la provincia de Cilicia a la que llegó con una importante flota y ejército; el mandato encomendado a Publio Servilio tenía como finalidad acabar con las bases piráticas, como medida más efectiva que combatir en alta mar, asegurando así el tráfico comercial de la zona, pues el planteamiento era que sólo destruyendo los puntos desde los que lanzaban sus ataques los piratas, así como sus bases de interior para el aprovisionamiento, el problema quedaría zanjado, pacificando la zona de forma definitiva. El general celebró un triunfo en el 75 a.C. por sus éxitos frente a los cilicios pero no contra los piratas que seguían siendo una carga para Roma, en este sentido, sus objetivos fueron el monte Olimpo y Fáselis, asoló Córico y sometió a los isaurios, de donde toma su *cognomen*, su campaña duró unos tres años²⁴.

Poco después, y teniendo como telón de fondo la Tercera Guerra Mitridática, la situación se vuelve todavía más desoladora, pues la inestabilidad en Asia provoca el cambio de

1968, pp. 53 y ss.; GARNSEY, P., *Famine and food supply in the graeco-roman world. Responses to risk and crisis*. Cambridge, 1988, pp. 90 y ss.; KALLET-MARX, R., *Hegemony to Empire. The development of the Roman Imperium in the East from 148 to 62 B.C.*, Berkeley, 1995, pp. 234 a 239.

21 Plut. Pomp. 24.

22 Para un estudio en profundidad de las inscripciones que se encuentran de esta ley y de su interpretación legal vid. CUQ, E., "La loi gabinia contre la piraterie de l'an 67 avant J.-C.", en *Comptes rendus des séances de l'Académie des Inscriptions et Belle Lettres*, 67, 2, 1923, pp. 129 y ss.; CUQ, E., "La loi contre la piraterie d'après une inscription de Delphes", en *Revue Archéologique*, 1924, pp. 212 y ss.; CUQ, E., *Note complémentaire sur la loi romaine contre la piraterie*, Paris, 1924, p. 293; CARY, M., "Is it the *lex Gabinia*?", en *The Classical Review*, 38-3/4, 1924, p. 60; CARY, M., "The *lex Gabinia* once more", en *The Classical Review*, 38-7/8, 1924, pp. 162-164; ORMEROD, H.A., "The so-called *lex Gabinia*", en *The Classical Review*, 39-1/2, 1925, pp. 15-16; STUART JONES, H., "A Roman Law concerning piracy", en *JRS*, 16, 1926, pp. 155 y ss.; SUMNER, G.V., "The Piracy law from Delphi and the law of the Cnidos inscription", en *GRBS*, 19, 1978, pp. 211 y ss.; KALLET-MARX, R., *Hegemony to Empire. The development of the Roman Imperium in the East from 148 to 62 B.C.*, op.cit., pp. 232-233; CRAWFORD, M.H., *The Roman Statutes, I*, London, 1996, pp. 231 y ss.; SOUZA, P., *Piracy in the Graeco-Roman World*, op.cit., pp. 108 y ss.; MONACO, L., *Persecutio piratarum. I. Battaglie ambigue e svolte costituzionali nella Roma repubblicana*, op.cit., pp. 106 y ss.; ÁLVAREZ-OSSORIO RIVAS, A., *Los piratas contra Roma, Estudio socioeconómico y cultural de la piratería cilicia (143-36 a.C.)*, op.cit., pp. 36-94 y 103; TARWACKA, A., *Romans and pirates. Legal perspective*, op.cit., pp. 38 y ss.

23 SOUZA, P., *Piracy in the Graeco-Roman World*, op.cit., p. 135.

24 ORMEROD, H.A., "The campaigns of Servilius Isauricus against the Pirates", en *JRS*, 12, 1922, pp. 35 y ss.; TRAMONTI, S., *Comunes Hostes. La piratería e la fine della Republica romana (145-33 a.C.)*, op.cit., pp. 42 y ss.; MONACO, L., *Persecutio piratarum. I. Battaglie ambigue e svolte costituzionali nella Roma repubblicana*, op.cit., pp. 76 y ss.; ÁLVAREZ-OSSORIO RIVAS, A., *Los piratas contra Roma, Estudio socioeconómico y cultural de la piratería cilicia (143-36 a.C.)*, op.cit., p. 44; TARWACKA, A., *Romans and pirates. Legal perspective*, op.cit., pp. 34 y ss-68 y ss.

territorio de los piratas, desplazando su actividad a Occidente, llegando a las costas de la península Itálica²⁵, tomando como cautivos a ciudadanos romanos y, llevando el terror a sus habitantes²⁶; en este contexto, concurre una circunstancia que, entre otros motivos, había provocado las anteriores campañas militares contra los piratas: la falta de grano y sus consecuencias, esto es, la hambruna en la ciudad de Roma, la inevitable subida de precios en los productos básicos y el temor de las clases dominantes a una posible revuelta en la plebe.

Estas razones llevaron a Roma a emprender acciones, desde la perspectiva legal crearon un *imperium* extraordinario junto a un serie de medidas legislativas, y en el lado militar encargaron a Marco Antonio Crético en el 75 a.C. la misión de limpiar el Mediterráneo de piratas. Para ello se le dota de un ejército y del control de las costas del Mediterráneo hasta 75 km. hacia el interior; obtiene algunos éxito iniciales pero, tomando como punto de partida una demoleadora requisita de trigo en Sicilia, llega a Oriente²⁷, optando por atacar Creta con la excusa de un acuerdo entre piratas y cretenses, pero sufre una gran derrota que le obliga a firmar la paz con los insulares por medio de un tratado que nunca fue ratificado por el Senado, que en cambio envió a Q. Cecilio Metelo para enderezar la situación; Marco Antonio moría en el 72 a.C., siendo denominado por sus detractores *creticus* en escarnio por su derrota²⁸.

Para entonces la situación en Roma ya es insostenible, se necesitan medidas drásticas, y es precisamente en este momento cuando se otorga a Pompeyo un *imperium extraordinarium*, así, el mismo motivo que fundamenta el *imperium* concedido a M. Antonio Crético sirve para el que posteriormente se otorga a Pompeyo en el 67 a.C. Durante los años posteriores a la actuación de Marco Antonio se incrementaron las actividades piráticas, cada vez se hacían más osadas y graves, la crisis de aprovisionamiento de grano que la actividad de los piratas provocaba daba lugar a situaciones de extrema gravedad en la propia metrópolis y en las provincias.

La situación era tan grave que, antes de otorgar el *imperium* a Pompeyo, Roma toma una serie de medidas para tratar de paliar la situación creada por los cruentos asaltos y saqueos reiterados de los piratas en la segunda mitad del siglo I a.C.²⁹. Éstas son, por una parte, el envío de Q. Marcio Rex como procónsul³⁰ a Cilicia en el 68 a.C. con la misión de acabar con las actividades de los piratas, y por otra, la ya citada designación por el Senado de Q. Cecilio Metelo para solucionar el problema de Creta, con una campaña de extrema dureza³¹.

25 MARASCO, G., "Roma e la piratería cilicia", en *RSI*, 99, 1987, pp. 135-136.

26 Cic. Pomp. 33.

27 Con relación a las actividades de rapiña de Marco Antonio Crético durante su cometido *vid. Sall. Hist. Fr.* 3, 3; *Cic. in Verr.* 3, 213; OGIS 3-748.

28 Vell. 2, 31, 3. MARÓTI, E., "On the problema of M. Antonius Creticus' Imperium Infinitum", en *Acta Antiqua Acad. Scient. Hungaricae*, 19, 1971, pp. 259 y ss.; ÁLVAREZ-OSSORIO RIVAS, A., *Los piratas contra Roma, Estudio socioeconómico y cultural de la piratería cilicia (143-36 a.C.)*, op.cit., p. 49; TARWACKA, A., *Romans and pirates. Legal perspective*, op.cit., p. 35.

29 MARASCO, G., "Aspetti della piratería cilicia nel I secolo a.C.", en *GFF*, 10, 1987, pp. 129 y ss.; ÁLVAREZ-OSSORIO RIVAS, A., *Los piratas contra Roma, Estudio socioeconómico y cultural de la piratería cilicia (143-36 a.C.)*, op.cit., pp. 51 y ss.

30 *Dio Cass.* 36, 2, 2; *Dio Cass.* 36, 4, 1; *Cic. Har.* 42.

31 ÁLVAREZ-OSSORIO RIVAS, A., *Los piratas contra Roma, Estudio socioeconómico y cultural de la piratería cilicia (143-36 a.C.)*, op.cit., pp. 52 y 69. Valerius Maximus 7, 6, 1.

Podemos concretar los episodios piráticos más importantes ocurridos en el Mediterráneo Occidental durante el siglo I a.C. y que fueron el preludio y la justificación de la concesión a Pompeyo del mandato de acabar con los piratas, así: Sertorio y los cilicios atacan África en el 81 a.C.; los piratas se alían con Sertorio en las bases de Denia, 74 a.C.; acuerdo entre Espartaco y los piratas, 72 a.C.; relaciones de Verres y los piratas durante su gobierno de Sicilia en el 71 a.C.³²; actividades de los cilicios en las costas de Cirene, década de los 70 a.C. siglo I; secuestros de ciudadanos romanos en la *Vía Appia*, y por último, la destrucción de una flota consular en Ostia en el 67 a.C.

Como se puede observar en la relación expuesta, a comienzo de la década de los sesenta del siglo I a.C. los daños causados por la piratería fuerzan a Roma a abandonar las campañas puntuales contra lugares concretos, optando por la campaña militar a gran escala³³.

La situación reclamaba medidas extraordinarias y urgentes con el fin de aliviar las tensiones populares, es éste el cometido encomendado a Pompeyo³⁴, siendo su primera medida garantizar el grano para Roma, cuyo suministro se había visto amenazado e incluso interrumpido por la acción de los piratas, pues como afirma Plutarco³⁵, “Ocupaban con sus fuerzas todo el Mar Mediterráneo, de manera que estaban cortados e interrumpidos enteramente la navegación y el comercio. Esto fue lo que obligó a los romanos, que se veían turbados en sus acopios y temían una gran carestía, a enviar a Pompeyo a limpiar el mar de piratas...”, el mismo sentido, se puede observar en las fuentes en *Cic. leg. Man. 44*; *Liv. Per. 99*; *Dio Cass. 36, 22, 1-2-3*.

Por lo tanto, la primera preocupación de Pompeyo fue, sin duda, la de conseguir que los barcos de transporte de grano navegaran de nuevo a la ciudad de Ostia, el puerto de Roma³⁶. Así lo atestiguan las fuentes, que afirman que el día de su elección como general al mando de las tropas contra los piratas el precio del pan cayó, tal como lo refiere Plutarco: “Como repentinamente hubiese bajado el precio de los objetos de comercio, dio esto ocasión al pueblo para manifestar gran contento y decir que el nombre de Pompeyo había acabado la guerra...”³⁷.

Para llegar a la elección de Pompeyo se llevaron a cabo una serie actuaciones política y jurídicas que comenzaron en el año 68 a.C. con la elección como tribuno de la plebe de A. Gabinio³⁸ junto con C. Cornelio; a principios del 67 a.C. el primero presenta la *lex de uno*

32 TARWACKA, A., Romans and pirates. Legal perspective, op.cit., pp. 124 y ss.

33 ÁLVAREZ-OSSORIO RIVAS, A., Los piratas contra Roma, Estudio socioeconómico y cultural de la piratería cilicia (143-36 a.C.), op.cit., pp. 57 y ss.; TARWACKA, A., Romans and pirates. Legal perspective, op.cit., p. 21.

34 RIDLEY, R.T., “The extraordinary commands of the Late Republic”, en *Historia*, 30, 1981, pp. 280 y ss.; SOUZA, P., *Piracy in the Graeco-Roman World*, op.cit., pp. 149 y ss.; MONACO, L., *Persecutio piratarum. I. Battaglie ambigue e svolte costituzionali nella Roma repubblicana*, op.cit., pp. 199 y ss.; GIRARDET, K.M., “Imperia und provinciae des Pompeius 82 bis 48 v. Chr.”, en *Chiron*, 31, 2001, pp. 153 y ss.

35 Plut. Pomp. 25, 1; ídem Eutrop. Brev. 6, 12.

36 CASSON, L., “The grain trade in the Hellenistic World”, en *TAPA*, 85, op.cit., pp. 168-181 y 187; RICKMAN, G., *The corn supply of ancient Rome*, op.cit., p. 48; TARWACKA, A., *Romans and pirates. Legal perspective*, op.cit., pp. 49-50 y ss.

37 Plut. Pomp. 26, 4, en el mismo sentido *Cic. leg. Man. 44*.

38 MATTHEWS SANFORD, E., “The Career of Aulus Gabinus”, en *The American Philological Association*, 70, 1939, pp. 64 y ss.; BADIEN, E., “The early career of Aulus Gabinus (cos. 58 b.c.)”, en *Philologus*, 103,

imperatore contra praedones constituendo, para promover una campaña militar contra los piratas ante la Asamblea del pueblo, consciente de la oposición que la misma suscitaría en el Senado, en contraste con el favor que contaba no sólo por parte del pueblo, sino también por un amplio sector de los caballeros y en particular por los *negotiatores*³⁹.

A. Gabinio presentó, en una primera Asamblea su proyecto en términos generales, sin citar nominalmente ninguna preferencia: el pueblo debía escoger entre los consulares un general para tomar el mando contra la piratería y dar una solución global al problema; con un mandato de tres años de duración, un ámbito territorial que incluyera todo el Mar Mediterráneo y el Mar Negro, así como toda la costa hasta una distancia de 400 estadios, esto es, 75 kilómetros, lo que incluía a Roma; con poder para nombrar quince legados y disponer de todo el dinero que necesitara de la tesorería pública, así como de los fondos de los publicanos de las provincias. Reuniría una gran flota, un gran ejército y su *imperium* en las provincias tendría que ser igual al de los gobernadores provinciales⁴⁰.

El general que fuese nombrado podría ser considerado por el nivel de su autoridad como el primer *imperator* del mundo romano, según afirma parte de la doctrina⁴¹, entre ellos Amela en su extensa obra sobre Pompeyo⁴², y lo refleja Plutarco: "Propuso al efecto Gabinio, uno de los más íntimos amigos de Pompeyo, una ley, por la que se le confería a éste, no el mando de la armada, sino una monarquía y un poder sin límites sobre todos los hombres..."⁴³.

El plebiscito *lex Gabinia de bello piratico* no señalaba quién debería ser el líder de la campaña pero era obvio que, si se aprobaba, sería nombrado Pompeyo por aclamación popular, como así ocurrió⁴⁴. Este plebiscito generó grandes debates entre los romanos, lo que se confirma en los problemas surgidos durante su proceso de aprobación, ya que varias propuestas de la *lex Gabinia* eran contrarias a las normas básicas del sistema republicano romano. Este motivo llevó al Senado a debatir la propuesta adoptando una oposición a la misma casi mayoritaria⁴⁵, lo que obligó al tribuno a celebrar la votación de su propuesta en

1959, pp. 99 y ss.; WILLIAMS, R.S., "The role of *Amicitia* in the career of A. Gabinius (cos. 58)", en *Phoenix*, 32, 1978, pp. 195 y ss.; WILLIAMSON, C., *The laws of the Roman People: Public law in the Expansion and Decline of the Roman Republic*, Michigan, 2005, pp. 368 y ss.; TARWACKA, A., *Romans and pirates. Legal perspective*, op.cit., pp. 47 y ss.

39 MONACO, L., *Persecutio piratarum. I. Battaglie ambigue e svolte costituzionali nella Roma repubblicana*, op.cit., p. 200.

40 *App. Mith.*, 94; *Cic. leg. Man.* 46-53; *Dio Cass.* 36, 17a; 36, 23, 4; *Plut. Pomp.* 25, 3-6; *Vell.* 2, 31, 2-3; 2, 35, 2; *Zonar.* 10, 3; *Sall. Cat.* 39, 1.

41 BETTI, E., "Sulla fondazione del Principato", en *RIL*, 48, 1915, pp. 475 y ss.; MEYER, E., *Caesars Monarchie und das Principat des Pompeius. Innere geschichte Roms von 66 bis 44 v. Chr.*, Stuttgart, Berlin, 1922, pp. 245 y ss.; SCHÖNBAUER, E., "Untersuchungen zur röm. Staats und Wirtschaftsrecht. I. Wesen und Ursprung d. röm. Principats", en *ZRG*, 47, 1927, pp. 264 y ss.; CANCELLI, F., voz: "Principato", en *NNDI*, 13, 1966, pp. 870 y ss.; MAZZARINO, S., *L'Impero romano*, 3, Roma-Bari, 1973, pp. 96 y ss.; TARWACKA, A., *Romans and pirates. Legal perspective*, op.cit., pp. 44 y ss.

42 AMELA, L., "La campaña de Pompeyo Magno contra los piratas en Hispania (67 a.C.)", en *Hispania Antiqua, Revista de Historia Antigua*, 30, op.cit., p. 10.

43 *Plut. Pomp.* 25, 2.

44 *Dio Cass.* 36, 23, 5; *Dio Cass.* 36, 24, 1; *Cic. leg. Man.* 44.

45 Es conocida la oposición de Q. Lutecio Catulo, Q. Hortensio y de Calpurnio Pisón, siendo el único favorable Julio César, que había sufrido en persona las consecuencias de la piratería, si bien parece que las razones van

la Asamblea, donde fue aprobada, ofreciendo el mando extraordinario a Pompeyo, quien aceptó⁴⁶. Este asentimiento popular se puede observar en las fuentes en un texto referido a esta *lex* de Cicerón, *Cic. Pomp. 56*.- “*Una lex, unus vir, unus annus*”⁴⁷.

La *lex Gabinia de bello piratico*⁴⁸ si bien no fue la primera en materia de piratería fue la más efectiva, y a nivel legislativo, en el marco de la guerra contra los piratas, significó para Roma cambios constitucionales impensables en otra época, pero la necesidad de garantizar los suministros de las provincias orientales, así como de controlar las rutas comerciales en todo el Mediterráneo llevaron a las clases dirigentes a tomar tal decisión con fundamento en el bien común.

La fuerza militar aprobada estaría constituida por 500 barcos, sin duda, la parte principal de los recursos de Pompeyo, 120.000 soldados de infantería y 4.000 ó 5.000 jinetes de caballería⁴⁹, más veinticuatro legados de rango pretorio y dos cuestores, así como 6.000 talentos, además de poder hacer requerimientos a reyes, jefes, pueblos y ciudades aliadas; no obstante, esto no eran más que cifras, ya que la celeridad de la puesta en marcha de la operación militar no es compatible con la magnitud de tal contingente de tropas, la realidad debía ser un número menor de barcos, unos 270⁵⁰ entre *trirremes*, *quinquerremes* y *hemio-las*, cuya mayor virtud sería no la cantidad sino la velocidad en la acción⁵¹.

Esta característica era de primordial importancia ante un enemigo que controlaba casi todo el *Mare Nostrum*, y cuya gran ventaja era su movilidad⁵², por lo que era inútil el

más allá, no lo hacía para favorecer a Pompeyo, sino por cuestiones políticas, pues aprobar esta *lex* significaba, en principio, la ausencia de Roma por tres años de un importante adversario político, que quizá hubiera impedido sus actividades posteriores, además, con ello se atraía al pueblo, muy partidario de Pompeyo. A este respecto, entre las principales objeciones de los senadores en contra del *imperium ex lege Gabinia* estaría su resistencia a perder la competencia y el control para conceder autorizaciones extraordinarias a sujetos individuales, como es el caso que nos ocupa, pues el poder de Pompeyo le privaba del monopolio legal que tenían de inspección y control de todas las transgresiones al *status quo* republicano. *Plut. Pomp. 25, 7; Dio Cass. 36, 24; Cic. leg. Man. 52-57-58-59-67*.

46 *Cic. leg. Man. 44-56-57-63; Plut. Pomp. 26, 1-2; Sall. Cat. 39,1*

47 Ídem *App. Mith. 94*.

48 Para un estudio del proceso de aprobación de la *lex Gabinia*, vid. MONACO, L., *Persecutio piratarum. I. Battaglie ambigue e svolte costituzionali nella Roma repubblicana*, op.cit., pp. 203 y ss.; TARWACKA, A., *Romans and pirates. Legal perspective*, op.cit., pp. 44 y ss.

49 Lo que significa que Pompeyo ya preveía que la campaña no sólo iba a ser en el mar, además el tipo de navegación de la época, basada en el cabotaje hacían necesaria una fuerza móvil capaz de atacar de forma rápida las bases piratas, como afirma ÁLVAREZ-OSSORIO RIVAS, A., *Los piratas contra Roma, Estudio socioeconómico y cultural de la piratería cilicia (143-36 a.C.)*, op.cit., p. 59, el poder marítimo y terrestre debían ir de la mano. *App. Mith. 94; Plut. Pomp. 26, 3; Dio Cass. 36, 37*.

50 SMITH, W., *Dictionary of Greek and Roman Antiquities*, London, 1875, pp. 783 y ss.; ORMEROD, H.A., “The distribution of Pompey’s forces in the Campaign of 67 B.C.” en *Liverpool Annals of Arch & Anth*, 10, 1923, pp. 43 y ss.; CASSON, L., *Navi e marinai nell’antichità*, (Trad. de Celia Boero Piga), Milano, 1976, p. 128; GUILLERM, A., *La marine de guerre antique*, Paris, 1993, pp. 92 y ss. *App. Mith. 94; Sil. Ital. Pun. 14, 284-285*.

51 Establecido el volumen de tropas comandadas por Pompeyo así como la extensión de los territorios controlados, se puede afirmar que fue el auténtico “Señor del Imperio” durante los años que duró su *imperium*, hasta el 62 a.C. que disolvió sus tropas, como lo afirma TWYMAN, B., “The Metelli, Pompeius and Prosopography”, en *ANRW 1.1*, 1972, pp. 816 y ss.

52 La embarcación preferida por los antiguos piratas era la *hemiola*, barco ligero que les daba la rapidez que necesitaban en sus ataques, si bien también utilizaban en sus actividades los *birremes* y la *liburnae*, vid. SMITH, W., *Dictionary of Greek and Roman Antiquities*, op.cit., p. 786; CASSON, L., “*Hemiolia and tremiola*”, en *JHS*, 78, 1958, pp. 14 y ss.; CASSON, L., *Navi e marinai nell’antichità*, op.cit., p. 128; AMELA, L., “La campaña de

ataque en una sola área, por ello Pompeyo dividió el mar en trece áreas, cada una bajo el mando de sus legados⁵³. Cada legado tenía a su disposición una flotilla de barcos y cierto número de soldados de infantería y de caballería; patrullaba su zona tanto por tierra como por mar e interceptaban cualquier navío pirata que entrara en su sector, impidiendo su salida. Los piratas que estuvieran en puerto eran bloqueados por mar hasta que llegaran fuerzas terrestres o intentaran forzar ese bloqueo, si escapaban entraban en otro sector vigilado, comenzando la misma estrategia, privando a los piratas de puertos seguros donde refugiarse o abastecerse⁵⁴.

Pompeyo tenía una flota armada propia que se encargaba de supervisar todas la regiones; su misión comenzó dirigiéndose a Sicilia, desde allí cruzó el mar hasta la costa de África, y luego marchó al norte para encontrarse con la flotilla de P. Atilio en las costas de las islas de Corsica y Sardinia, de manera que la aguas que circundaban las tres mayores áreas de producción de trigo fueron limpiadas de piratas, como recoge *Cic. leg. Man.* 34.

En cuarenta días, desaparecieron los piratas de toda la parte occidental del mar Mediterráneo, algunas fuentes aplican este plazo al total de la campaña, pero es difícil asumir tan corto espacio de tiempo⁵⁵, ahora bien, es cierto que tuvo algunos problemas de competencia de poder en las provincias, como el suceso con Calpurnio Pisón, pero una vez neutralizado este peligro en el Senado y la Asamblea de Roma pudo seguir con su campaña contra los piratas con libertad y celeridad.

Llegados a este punto quedaba limpiar el Mediterráneo oriental, en especial Cilicia, principal objetivo de la misión de Pompeyo, donde se concentraban la mayor parte de las fortalezas piratas, así como sus recursos⁵⁶; la batalla más importante se situó en *Cora-caesium*, en la costa meridional de Anatolia, donde atacó tanto por tierras como por mar,

Pompeyo Magno contra los piratas en Hispania (67 a.C.)", en *Hispania Antiqua, Revista de Historia Antigua*, 30, *op.cit.*, p. 12; ÁLVAREZ-OSSORIO RIVAS, A., *Los piratas contra Roma, Estudio socioeconómico y cultural de la piratería cilicia (143-36 a.C.)*, *op.cit.*, p. 60; MORRISON, J.S.-COATES, J.-RANKOV, N.B., *The Athenian Trireme: the history and reconstruction of and ancient Greek warship*, Cambridge, 2000, p. 9; DONATO, G., "Mare nostrum, la mer des romains", en *L'encyclopédie d'archéologie sous-marine*, 3, London 2003, pp. 4-5.

53 Pompeyo puso al frente de Iberia y de las columnas de Hércules a Tiberio Claudio Nerón y a Aulo Manlio Torcuato; los mares de Liguria y Galia fueron asignados a Marco Pomponio; África, Cerdeña y Córcega, así como las islas de los alrededores a Cneo Cornelio Léntulo, Marcelino y Publio Atilio; Lucio Gelio Poblícola y Cneo Cornelio Léntulo Clodiano fueron los legados de las costas italianas; Aulo Plotio Varo y Marco Terencio Varrón los de Sicilia y el Adriático hasta Acarnania; Lucio Cornelio Sisena vigilaba las costas del Peloponeso, el Ática, Eubea, Tesalia, Macedonia y Beocia; las islas griegas del Egeo y el Helesponto fueron responsabilidad de Lucio Lolio; a Marco Pupio Pisón se le asignó Bitinia, Tracia, la Propóntide y la boca del Ponto; y por último, Quinto Cecilio Metelo Nepote fue el legado de Licia, Panfilia, Chipre y Fenicia. *Vid.* ORMEROD, H.A., *Piracy in the Ancient World: an essay in Mediterranean history*, *op.cit.*, pp. 235 y ss.; TRAMONTI, S., *Comunes Hostes. La piratería e la fine della Repubblica romana (145-33 a.C.)*, *op.cit.*, pp. 73 y ss.; TARWACKA, A., *Romans and pirates. Legal perspective*, *op.cit.*, p. 53 (nota 194). *App. Mith.* 95; *Flor. Epit.* 1, 41, 9-10; *Plut. Pomp.* 26, 2-3-4.

54 *App. Mith.* 94-95; *Dio Cass.* 36, 37, 3-4; *Flor. Epit.* 1, 41, 1

55 AMELA, L., "La campaña de Pompeyo Magno contra los piratas en Hispania (67 a.C.)", en *Hispania Antiqua, Revista de Historia Antigua*, 30, *op.cit.*, p. 16.

56 En este sentido, cuando le es conferido el mandato a Pompeyo, Roma ya domina algunos territorios de Cilicia y zonas adyacentes, pero faltarían por controlar la Cilicia Traquea y parte de Panfilia, estando la Cilicia Pedías en poder de los Selúcidas, restaurados por Lúculo tras la retirada de Triganes, *vid.* ÁLVAREZ-OSSORIO RIVAS, A., *Los piratas contra Roma, Estudio socioeconómico y cultural de la piratería cilicia (143-36 a.C.)*, *op.cit.*, p. 59.

asestando una derrota definitiva a los últimos piratas, capturando a más de 10.000 hombres, un importante botín, y una enorme cantidad de material naval y barcos, siendo saludado por sus hombres como *imperator*⁵⁷.

La campaña emprendida por Pompeyo contra los piratas en el Mediterráneo fue, en palabras de Casson⁵⁸ “una de las operaciones más notables de la historia naval”, de la que sólo se han conservado tres breves testimonios: *App. Mith.* 95; *Flor. Epit.* 1, 41, 9; *Cic. leg. Man.* 35⁵⁹.

Los datos de la campaña militar de Pompeyo son asombrosos, diez mil piratas ajusticiados, veinte mil prisioneros, mil trescientas naves hundidas, ochenta confiscadas, ciento veinte ciudades ocupadas, ricos arsenales y armerías incendiados, y en cuestión de cautivos, encontró a gran cantidad de ellos, algunos a la espera de ser rescatados y otros que se creían muertos⁶⁰, lo que da una idea del desarrollo que tuvo la piratería, y por ende, lo mucho que incidió negativamente en el desarrollo comercial de las regiones mediterráneas⁶¹.

La victoria de Pompeyo se encuadra dentro de la política propagandística romana, ya que la piratería se había convertido en un problema de imagen para Roma, con peligros materiales y morales⁶², lo que justificó que esta victoria se incluyera en el triunfo que le fue concedido en el 61 a.C.⁶³ por su victoria en la guerra contra Mitrídates y Triganes, en vez de una *ovatio*, que era lo que proporcionaba la victoria sobre los piratas ya que no se consideraba como *bellum* en sentido técnico, debido a la falta de una declaración de guerra ya que los piratas no pertenecían a ningún Estado, sino una guerra injusta o servil, aunque su celebración se podía recoger en los *fastis triumphales*, pues para los romanos su victoria en la campaña contra los piratas era parte significativa de ese triunfo⁶⁴, como lo demuestra Cicerón en *Cic. Pomp.* 56.

57 Sin embargo, GUILLERM A., en *La marine de guerre antique*, *op.cit.*, pp. 92 y 132, sostiene que las fuentes literarias no conservan rastro de la campaña de Pompeyo contra los piratas, porque no hubo ninguna batalla. En *Coracaesium* se produjo una rendición total, presionados por haber sido sobrepasados militarmente. Ya que con independencia del número de naves piratas, el mayor tonelaje de la flota romana decantó la victoria hacía Pompeyo.

58 CASSON, L., *Los antiguos marinos. Navegantes y guerreros del mar en el Mediterráneo de la antigüedad*, Buenos Aires, 1969, p.194

59 SCHULTEN, A. *Fontes Hispaniae Antiquae*, V. Las guerras del 72-19 a. de J.C., Barcelona, 1940, pp. 78 y ss.

60 Con relación al *status* de las personas capturadas por los piratas, sus derechos y la situación de los *redemptus a piratis*, vid. TARWACKA, A., *Romans and pirates. Legal perspective*, *op.cit.*, pp. 86 y ss.

61 MONACO, L., *Persecutio piratarum*. I. Battaglie ambigue e svolte costituzionali nella Roma repubblicana, *op.cit.*, p. 208.

62 Pues, como afirma ÁLVAREZ-OSSORIO RIVAS, A., en “Seguridad, piratería y legislación en el tráfico comercial romano en la península ibérica durante la República y el Alto Imperio”, en *Mainake*, XXX, *op.cit.*, p. 93, cualquier potencia que se precie debe, necesariamente, garantizar la seguridad en los mares, eliminando, o al menos reconduciendo hasta los límites tolerables el fenómeno pirático.

63 *Cic. leg. Man.* 54-56. KALLET-MARX, R., *Hegemony to Empire. The development of the Roman Imperium in the East from 148 to 62 B.C.*, *op.cit.*, pp. 234 a 237

64 ÁLVAREZ-OSSORIO RIVAS, A., *Los piratas contra Roma, Estudio socioeconómico y cultural de la piratería cilicia (143-36 a.C.)*, *op.cit.*, p. 103; CALORE, A., *Forme giuridiche del “bellum iustum”*, Milano, 2003, pp. 137-138; TARWACKA, A., *Romans and pirates. Legal perspective*, *op.cit.*, pp. 56 y ss. Gell., *Noct. Att.* 5, 6, 21; *Eutrop. Brev.* 6, 16; *Plin. Hist. Nat.* 7, 26; *Valerius Maximus* 8, 15, 8.

Una cuestión primordial a tomar en consideración en el fin del problema de la piratería es el trato dado por Pompeyo a los piratas vencidos, o que se habían rendido, pues si bien castigó a los culpables de crímenes imperdonables⁶⁵, en cuanto al resto, no se podían dejar libres, y la crucifixión, solución dada por Roma a los pueblos que consideraban criminales y eran vencidos por las armas, tampoco parecía del gusto de Pompeyo, por lo que su actuación se apartó de esa línea tradicional, mostrando misericordia con los mismos; así, los prisioneros fueron transportados a zonas interiores, lejos del mar, para que pudieran dedicarse a la agricultura o, a aquella actividad que hubieran dejado para unirse a los piratas⁶⁶; mediante este asentamiento de antiguos piratas y la concesión de recursos para cambiar de vida, Pompeyo utiliza la misma táctica que los romanos ya habían empleado con otros pueblos vencidos: la civilización⁶⁷.

Los motivos de esta política son diversos, por un lado, trata de modificar el estilo de vida de los piratas, entendiendo que su actividad venía dada más por su precaria situación económica que por una voluntad de delinquir, y para Pompeyo mejorar esa situación era la mejor forma de acabar con la piratería, y si bien la propaganda pompeyana pudo exagerar tal acontecimiento, esta reubicación de piratas prisioneros se llevó a cabo en realidad⁶⁸, como se puede observar en el pasaje de Appiano, *App. Mith.* 96 referido al desarrollo de la guerra contra los piratas en Cilicia, y donde se establece que en Mallos, Adena y Epifania, y en cualquier otra ciudad de la Cilicia Traquea que estuviese desierta, o con carencia de población, Pompeyo asentó a los piratas que parecían haber practicado la piratería como consecuencia de los desastres causados por la Guerra Mitridática. Si bien, la intención siempre fue alejar a los piratas lo más posible del mar, en realidad, una cantidad importante de ciudades donde se asentaron estaban en las costa, y el mar continuó siendo su medio de vida, aunque no con actividades ilícitas⁶⁹.

Otra motivación sería más personal que la simple clemencia, pues como destaca la doctrina, Pompeyo con esta medida adquirió una serie de clientelas orientales muy útiles⁷⁰, pues debió valorar la oportunidad de conservar al menos parte de la potencia bélica de los

65 SOUZA, P., Piracy in the Graeco-Roman World, op.cit., pp. 170-171. Plut. Pomp. 27, 4.

66 *Vell.* 2, 32, 4-5-6; *Flor. Epit.* 1, 41, 14; *Plut. Pomp.* 28; *Dio Cass.* 36, 37, 6; *App. Mith.* 96.

67 ÁLVAREZ-OSSORIO RIVAS, A., Los piratas contra Roma, Estudio socioeconómico y cultural de la piratería cilicia (143-36 a.C.), op.cit., p. 63.

68 *Verg. Georg.* 4, 125-148.

69 Entre otras Pompeiopolis, Dime, Malos, Tarento y Side. La doctrina mayoritaria sostiene que a Pompeyo se debe el resurgir de la vida ciudadana de Oriente, a este respecto *vid.* LANGLOIS, V., "Soli et Pompeiopolis", en *Rev. Arch.*, 19, 1853, pp. 358 y ss.; FLETCHER, W.G., "The pontic cities of Pompeius the Great", en *TPAPhA*, 70, 1939, pp. 17 y ss.; MARSHALL, A.J., "Pompey's organization of Bithynia-Pontus; two neglected texts", en *JRS*, 58, 1968, pp. 103 y ss.; JONES, A.H.M., *The cities of the Eastern Roman Provinces*, Oxford, 1975, pp. 16 y ss.; MARTINA, M., "Le clientele piratiche di Pompeo", en *La Rivoluzione romana. Inchiesta tra glía antichisti*, Napoli, 1982, pp. 175 y ss.; AMIRANTE, L., *Una storia giuridica di Roma*, Napoli, 1991, p. 325; MONACO, L., *Persecutio piratarum. I. Battaglie ambigue e svolte costituzionali nella Roma repubblicana*, op.cit., p. 208.

70 Esta red de clientes tuvo un papel fundamental más tarde para su hijo Sexto. *vid.* MARTINA, M., "Le clientele piratiche di Pompeo", en *La Rivoluzione romana. Inchiesta tra glía antichisti*, op.cit., p. 179; MONACO, L., *Persecutio piratarum. I. Battaglie ambigue e svolte costituzionali nella Roma repubblicana*, op.cit., pp. 237 y ss.; AMELA, L., "Las inscripciones honoríficas dedicadas a Pompeyo Magno", en *Faventia*, 23, 2001, pp. 87 a 102; WELCH, K.-POWELL, A., *Sextus Pompeius*, London, 2002, pp. 215 y ss.; ÁLVAREZ-OSSORIO RIVAS, A., *Los piratas contra Roma, Estudio socioeconómico y cultural de la piratería cilicia (143-36 a.C.)*, op.cit., pp. 74

piratas con el fin de utilizarlos para su ascenso personal, lo que ha llevado a diversos autores a afirmar que la guerra contra los piratas fue una “falsa guerra”⁷¹, posición que apreciamos demasiado radical⁷². No obstante, como sostiene Mommsen⁷³ queda clara la imposibilidad de los corsarios para medirse con las fuerzas de Roma, que en este caso fueron utilizadas sin escatimar medios, estando el verdadero éxito en el triunfo de una dura política de confrontación contra los poderes del Senado.

Ahora bien, aunque ciertas fuentes declaran que tras Pompeyo no se volvió a ver piratas en el Mediterráneo, esto es una exageración, pues el hecho de que tras su campaña se continuasen enviando gobernadores de rango consular o proconsular a Cilicia indica que se seguía necesitando la dirección de magistrados con *imperium*⁷⁴.

Por lo tanto, desde el Principado hasta el siglo III la piratería fue una actividad latente en el *Mare Nostrum*, pero redimensionada y diferente en su naturaleza; se puede afirmar que hubo un resurgimiento a pequeña escala de la piratería, pero ya no supuso ningún peligro para la existencia de Roma ni jugó un papel en su política. Esto es, podemos hablar de una actividad pirática de niveles tolerables, con episodios aislados y poco frecuentes, controlables por la maquinaria de guerra romana⁷⁵, sobre todo, cuando los piratas ya no tenían acceso a su principal fuente de ingreso, el tráfico de esclavo, pues la campaña de Pompeyo termina con dicha actividad⁷⁶.

El problema de la piratería ha continuado presente en el mar en mayor o menor medida durante siglos, incluso siendo apoyada por los Estados como medio de control del comercio internacional, o de rivalidad entre potencias estatales, apareciendo con mayor virulencia en épocas de crisis, como ya ocurría en la antigüedad.

En la actualidad se puede hablar de una situación de alta actividad pirática en determinadas zonas del planeta, de hecho, ha llegado a ser un serio problema a principios del tercer milenio, lo que ha provocado una reacción internacional a gran escala, a fin de terminar, o al

y ss.; VALENTINI, A., “Un motivo di propaganda política nella lotta triumvirale: la morte di Sesto Pompeo”, en *RCCM*, 51, 2009, pp. 39 y ss.; TARWACKA, A., en *Romans and pirates. Legal perspective*, op.cit., pp. 74 y ss.

71 MARTINA, M., Le clientele piratiche di Pompeo, en *La Rivoluzione romana. Inchiesta tra glia antichisti*, op.cit., p. 177 (nota 30-31).

72 Seguimos en este sentido la opinión de MONACO, L., en *Persecutio piratarum. I. Battaglie ambigue e svolte costituzionali nella Roma repubblicana*, op.cit., p. 209.

73 MOMMSEN, Th., *Historia de Roma*, 3, (Trad. García Moreno), op.cit., p. 98.

74 Así, en el año 62 a.C. el gobernador de Asia necesitó una flota para luchar contra los piratas, como afirma Cicerón en su *Cic. pro Flacc.* 31-32. Y Siria fue asolada por los piratas durante la restauración de Ptolomeo XII en el 55 a.C., mientras era gobernador Gabinio. Además vid. AMELA, L., “La campaña de Pompeyo Magno contra los piratas en Hispania (67 a.C.)”, en *Hispania Antiqua, Revista de Historia Antigua*, 30, op.cit., p. 17; ÁLVAREZ-OSSORIO RIVAS, A., *Los piratas contra Roma, Estudio socioeconómico y cultural de la piratería cilicia (143-36 a.C.)*, op.cit., pp. 61 y 70. *Flor. Epit.* 1, 41, 15; *Cic. Flacc.* 28-30.

75 A este respecto, cabe destacar la opinión de ORMEROD, H.A. en *Piracy in the Ancient World: an essay in Mediterranean history*, op.cit., pp. 13 y ss., que sostiene que el desarrollo de la piratería tuvo como uno de sus elementos favorables la ausencia de imperios marítimos o terrestres susceptibles de poner orden en el mar.

76 PULCI DORIA, L., “La provincia di Cilicia e gli ordinamenti di Pompeo”, en *RAAN*, 47, 1962, pp. 327 y ss.; CRAWFORD, M.H., “Republican Denarii in Romania: the suppression of Piracy and the slave-trade”, en *JRS*, 67, 1977, pp. 117 y ss.; GARLAN, Y., “War, Piracy and slavery in the Greek world”, en *Classical Slavery*, 8, London, 1987, pp. 7 y ss.; SOUZA, P., *Piracy in the Graeco-Roman World*, op.cit., p. 180; MONACO, L., *Persecutio piratarum. I. Battaglie ambigue e svolte costituzionali nella Roma repubblicana*, op.cit., pp. 247 y ss.

menos, controlar el mismo, tal como se hiciera en la última etapa de la República romana⁷⁷. En este sentido, la mitad de los ataques piratas que se denuncian ocurren en las costas de Somalia o en el Golfo de Guinea, así como en algunas zonas de Asia⁷⁸.

Ahora bien, la zona más activa es Somalia, donde los piratas tuvieron un importante desarrollo en el inicio de la década de los 90, a raíz de la guerra civil en ese país; no obstante, en los últimos años cada vez tienen menos presencia los piratas, en parte por el esfuerzo internacional que se ha realizado por erradicarlo⁷⁹.

En consecuencia, esta actividad ha variado su ubicación a las aguas del golfo de Guinea, donde en el primer semestre de 2013 los ataques piratas aumentaron un 35% respecto al año anterior, según un informe la Oficina Marítima Internacional (en adelante IMB)⁸⁰. La mayor parte de los ataques que se registran en esa región ocurren en Nigeria, que tiene como características sus graves problemas sociales, una corrupción generalizada, mucho desempleo, abandono del Estado, y el robo de petróleo en tierra, así como la piratería como salidas laborales posibles para la población, que ve estas actividades como una fuente de inversión, un incremento del consumo, y una oportunidad de trabajo⁸¹.

Ahora bien, a la política represiva llevada a cabo por la comunidad internacional contra la piratería, hay que añadir medidas de corte social para poder hablar de una solución definitiva, ya que una salida permanente requiere la puesta en marcha de una estrategia coherente y coordinada para atacar, simultáneamente, las causas profundas del problema en tierra y la actividad de los piratas en el mar, si es que se quiere restringir eficazmente su libertad de acción y reducir sus posibilidades de éxito⁸².

Como se puede observar, la piratería sigue suponiendo siglos después de la República romana un impedimento a la actividad comercial, pues no solo ha impuesto al comercio mundial en términos generales un tributo oculto, sino que afecta negativamente a la actividad económica de países vecinos a las zonas de gran actividad pirática, así, los países de África oriental han experimentado un acusado descenso en llegadas de turistas y en su producción pesquera.

77 A este respecto, España participa en las misiones «Atalanta» y «Ocean Shield» de 2009 de la OTAN, para la lucha contra la piratería en estas zonas del planeta, en especial por el problema pesquero. Con el mismo fin, en enero de 2009 se creó la Task Force TF-151, en el marco de la coalición de fuerzas marítimas lideradas por EEUU.

78 Los mares de Indonesia registraron más de la mitad de los casos de piratería, aunque la mayoría son considerados de bajo nivel y oportunistas, una tipología que también identifica a los puertos de India y Bangladesh.

79 En 2012 la piratería en la costa somalí ya había retrocedido un 68% respecto a 2011, continuando en la actualidad esta tendencia.

80 División de la Cámara Internacional de Comercio dedicada a seguir los delitos marítimos.

81 Nigeria es el principal exportador de crudo de África y el segundo país del mundo lo que conlleva una especial preocupación por los asaltos piratas a buques petroleros en impulsados por el contrabando de crudo, según explica el Sr. Pottengal Mukundan, Director del IMB.

82 Según el director de IMB además de las medidas preventivas privadas, así como de las fuerzas navales internacionales que patrullan la zona, se deben dar pasos para estimular las comunidades locales a denunciar a los piratas: “Esto es muy importante porque en el mar se puede resistir, pero al fin y al cabo la piratería sólo puede ser derribada en tierra”. Vid. el informe titulado *The Pirates of Somalia: Ending the Threat; Rebuilding a Nation* (“Piratas de Somalia: Acabar con la amenaza y reconstruir una nación”), editado por el Banco Mundial, presentado en Mogadiscio con el apoyo del presidente somalí, Hassan Sheikh Mohamud.

Por ello, como ya se hizo hace más de dos mil años, se debe modificar el enfoque actual de la lucha contra la piratería, pues las políticas que se aplican actualmente en tierra y en mar para acabar con la misma son eficaces parcialmente, o probablemente insostenibles, pues las patrullas navales fuertemente armadas y una seguridad mejorada a bordo de los buques comerciales explican el desplome de la piratería en 2011 y en 2012, pero estas medidas solo son efectivas mientras se sigan aplicando.

El propósito de las intervenciones en tierra, como el desarrollo económico local o las iniciativas para el cumplimiento de la ley, tienen como principal misión disuadir a los jóvenes de convertirse en piratas mediante el incremento de empleos interesantes alternativos o, a través del compromiso de imponer largas penas de cárcel en caso de captura.

La piratería está regulada a nivel internacional, pues se puede considerar el primer crimen de este carácter, sobre el que todos los Estados tenían por sí mismos capacidad y legitimidad suficiente para determinar y perseguir. Esta regulación se centra en la Convención ginebrina de Alta Mar de 1958 y, posteriormente la Convención de las Naciones Unidas sobre la Ley del Mar de 1982, arts. 100 al 107. En el art. 101 de la Convención se define la piratería como los actos de violencia o detención, o de depredación cometidos para un fin privado por la tripulación de una embarcación privada contra cualquier otro barco en alta mar, o fuera de cualquier jurisdicción estatal. Esta definición está en consonancia con la expresión latina que identifica al pirata con un *hostis humani generis*: enemigo de toda la humanidad⁸³.

En conclusión, estamos probablemente ante un crimen de carácter internacional al que la sociedad trató de dar soluciones, primero de forma puntual, cuando se producían los ataques, para llegar a una solución integral, militar, legislativa y social, repeliendo los actos de piratería con dureza por un lado, y por otro alejando a los piratas de la actividad ilegal, dándoles oportunidad de llevar una vida digna dentro de los márgenes legales, solución romana que sigue todavía vigente después de veinte siglos a tenor de las noticias que periódicamente aparecen en los medios de comunicación relacionadas con la actividad pirática actual.

83 MACKINLAY, A., La lucha contra la piratería en aguas del Océano Índico: la necesidad de una aproximación integral, Real Instituto Elcano, Madrid, 2010, pp. 3 y ss.

